



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº 54 -2015-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 24 NOV. 2015

VISTOS; el Memorando Nº 807-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y el Informe Nº 141-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGA de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decretos Supremos Nº 04-2012-TR y Nº 013-2012-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo Nº 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 19-2014-MTPE/3/24.3/CE de fecha 11 de diciembre de 2014, se aprobó el documento "Plan Piloto Promoción de la Acción Público Privada Sectorial para el Mejoramiento de la Empleabilidad –Sector Industria" con el objeto de mejorar la articulación entre la empresa, la entidad de capacitación y los buscadores de empleo, para una capacitación laboral más eficiente en términos de calidad y logros de inserción laboral;

Que, en ese contexto, con fecha 18 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 25-2014 con el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial –SENATI, con la finalidad de brindar el servicio de capacitación laboral a favor de beneficiarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, ahora Impulsa Perú, con intervención en las siguientes Regiones: Lima y Callao, Piura, Lambayeque, Arequipa, Ancash, Cajamarca, Junín e Ica;

Que, por Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 07-2015-MTPE/3/24.3/CE de fecha 19 de enero de 2015, se aprobó la modificación al documento "Plan Piloto Promoción de la Acción Público Privada Sectorial para el Mejoramiento de la Empleabilidad –Sector Industria" que conlleva a la actualización del cronograma de actividades para una adecuada ejecución;

Que, con fecha 31 de julio de 2015, se suscribió la Adenda Nº 01 al Convenio Nº 25-2014 que modificó algunas cláusulas del convenio, entre ellas la Cláusula Cuarta que incorpora las Regiones de Cusco y La Libertad;

Que, en el marco del plan piloto, formalizado a través del convenio antes mencionado, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales mediante Memorando Nº

807-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, remite para su aprobación el curso de *Soldadura en Estructuras Metálicas* a desarrollarse en la Región de Cusco, el mismo que se sustenta en una demanda laboral verificada y validada, asimismo cuenta con una supervisión previa favorable para su adecuada ejecución, concluyendo que los cursos cumplen con los requerimientos del Programa;

Que, mediante Informe N° 141-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración precisa que el costo del curso propuesto es menor con respecto al curso comparado, y con la evaluación realizada por el área de capacitación, mediante las fichas de evaluación en donde indican que las herramientas e instrumental, insumos y otros costos que usaran para el presente curso son adecuados para el desarrollo del servicio; por lo que, considera viable proseguir con el trámite;

Que, en mérito a lo opinado por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, y en concordancia con el plan piloto aprobado, resulta pertinente aprobar el curso de *Soldadura en Estructuras Metálicas* en la Región de Cusco;

Con el visto de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y en uso de las funciones conferidas en el inciso h) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2012-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 04-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003-2015-TR en concordancia con el artículo 11° inciso h) del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el syllabus y la estructura de costos del curso *Soldadura en Estructuras Metálicas* en la Región de Cusco en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 25-2014 suscrito con el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial –SENATI.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Regístrese y comuníquese.



FRED ALBERTO VILLANUEVA DÍAZ
COORDINADOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE
OPORTUNIDADES LABORALES
IMPULSA PERÚ



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

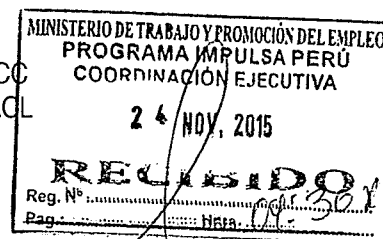
INFORME N° 141 -2014-MTPE/3/24.3/CE/UGA

A : FRED ALBERTO VILLANUEVA DIAZ
Coordinador Ejecutivo del Programa Impulsa Perú

Asunto : Aprobación del curso Soldadura de Estructuras Metálicas - ECAP SENATI – sede Cusco del Convenio N° 25-2014 y Adenda N° 01

Referencia : a) Informe N° 077-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGA/EL
b) Memorando N° 807-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC
c) Informe N° 380-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/ACL
d) Carta RE)2.164.2015.DN/GA

Fecha : Lima, 24 NOV. 2015



Me dirijo a usted en atención al asunto y documentos de la referencia para informar lo siguiente:

1. Mediante el documento de la referencia d), el Gerente Académico de la ECAP SENATI, presenta el Silabo y estructura de costo del curso Soldadura de Estructuras Metálicas para su revisión y aprobación el cual se desarrollara en la Región Cusco.
2. Con el documento de la referencia b), el Gerente de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales solicita, en atención al documento de la referencia b), la aprobación del curso Soldadura en Estructuras Metálicas, precisando que la implementación del mismo se sustenta en la demanda laboral verificada y validada, que el local presenta las condiciones adecuadas para su ejecución y que el silabo y estructura de costo cumple con los requerimientos del Programa y del Plan Piloto aprobado en el convenio suscrito con la ECAP, por lo que solicita la evaluación de estructura de costo del curso con el fin de seguir el tramite respectivo.
3. De lo antes expuesto y con el documento de la referencia a), presentado por el Especialista en Liquidaciones a esta Gerencia, en el cual señala que el costo propuesto para el curso (i) Soldadura en Estructuras Metálicas, *es menor con respecto al curso comparado*, y con la evaluación realizada por el área de capacitación, mediante las fichas de evaluación en donde indican que las herramientas e Instrumental, insumos, y otros costos que usaran para el presente curso son pertinentes, convenientes y adecuados de acuerdo a los objetivos del Programa, consideramos viable continuar con el trámite respectivo, en el marco de la normatividad vigente.

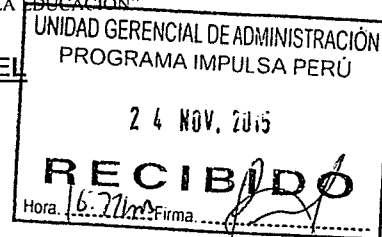
Atentamente,

.....
DORA V. GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad
Gerencial de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

INFORME N° 077-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGA/EL



A : DORA VERÓNICA GRANDE ARROYO
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
Programa Impulsa Perú

De : FRANK ISRAEL MOSCOSO CÁCERES
Área de Liquidaciones

Asunto : Aprobación del curso de Soldadura en Estructuras Metálicas - ECAP SENATI – sede Cusco del Convenio N° 25-2014 y Adenda N° 01

Referencia : a) Memorando N° 807-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC 24.11.2015
b) Informe N° 380-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/ACL 20.11.2015
c) Memorando N° 081-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/AIL 28.10.2015
d) Informe N° 190-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/SUP 18.11.2015
e) Carta RE)2.164.2015.DN/GA 12.11.2015

Fecha : Lima, 24 de noviembre del 2015

Me dirijo a usted a fin de informar el resultado de la comparación de la estructura de costo para la Aprobación del curso Soldadura en Estructuras Metálicas - ECAP SENATI – sede Cusco del Convenio N° 25-2014 y Adenda, de la propuesta Técnica – Económica para el servicio de Capacitación e Inserción Laboral.

I. ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad del país y con el Decreto Supremo N° 003-2015-TR se modifica el nombre por “Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú”
- 1.2 El 18 de diciembre del 2014, se suscribe el Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Vamos Perú (Hoy Impulsa Perú) y el Servicio Nacional de adiestramiento en trabajo industrial – SENATI, con el fin de brindar el servicio de capacitación laboral a favor de los beneficiarios del Programa Impulsa Perú, a fin de contribuir a promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad de los trabajadores del País, para lo cual la Entidad brindara capacitación a 1,200 beneficiarios de El Programa Impulsa Perú, conforme al Plan Piloto: Promoción de la Acción Público Privada Sectorial para el Mejoramiento de la Empleabilidad – Sector Industria aprobado por el Programa.
- 1.3 El 31 de julio del 2015, se suscribe la Adenda N° 01 al convenio 25-2014, mediante el cual se modifica la cláusula segunda, para incluir la norma que modifica la denominación del Programa Impulsa Perú, la Cláusula Cuarta modificando el objeto del convenio, ampliando la capacitación en 840 beneficiarios, haciendo un total de 2040 beneficiarios, de los cuales **80 son para la Región Cusco**; los numerales 5.1.9, 5.1.12, 5.1.24 y 5.2.2 de la Cláusula Quinta; los numerales 6.1 y 6.2 de la Cláusula Sexta modificando el financiamiento del convenio; incorporar el numeral 6.6 a la Cláusula Sexta; incorporar el numeral 7.3, 7.4.2 y 7.4.4 de la Cláusula Séptima, modificando los detalles de la liquidación y facturación; el





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

primer párrafo de la Cláusula Novena del Convenio referida a la vigencia, ampliando el plazo hasta el 30 de junio del 2016. Asimismo se amplía.

- 1.4 Con el documento de la referencia e) de fecha 12.11.2015, el Gerente Académico de la ECAP SENATI, presenta el Silabo y estructura de costo del curso Soldadura de Estructuras Metálicas, para su revisión y aprobación el cual se desarrollará en la Región Cusco.
- 1.5 Con el documento de la referencia d) de fecha 18.11.2015, el Responsable (e) del área de supervisión, informa sobre la supervisión preventiva de infraestructura y equipamiento de la ECAP SENATI en su sede Cusco, el cual precisa que se ha encontrado que los equipos y ambientes se encuentran en estado aprobado requerido para llevar a cabo la ejecución del curso programado, de acuerdo a los requisitos necesarios solicitados por el Programa, por lo que da la aprobación técnica correspondiente al curso aprobado.
- 1.6 Con el documento de la referencia c) de fecha 28.10.2015, la Responsable (e) del área de Intermediación Laboral *presenta la demanda laboral identificada y que valida de acuerdo al siguiente detalle.*

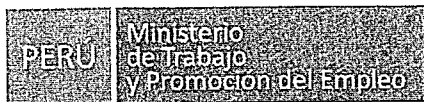
EMPRESA	PUESTO REQUERIDO	VACANTES IDENTIFICADAS	VACANTES VALIDADAS	MES PROBABLE DE INSERCIÓN	CURSO PROPUESTO
Manufacturas Metálicas Sur Andino	Auxiliar en Estructuras Metálicas	4	20	Enero a Marzo 2016	Auxiliar en Estructuras Metálicas
Justo Aparicio Estrada		5			
Construcciones Metálicas Chalco		3			
Mario Chacón		4			
Redifesa		4			
Multiservicios Cóndor		8			
Indufri		3			
Paulino Canela Suma		3			
TOTAL		34			

- 1.7 Con el documento de la referencia b) de fecha 20.11.2015, la Responsable (e) de Capacitación Laboral informa al Gerente de Capacitación sobre el resultado de la evaluación de la propuesta técnica para la aprobación del silabo y estructura de costo del curso Soldadura de Estructuras Metálicas a desarrollarse en su sede Cusco.

Al respecto indica que la selección de este curso obedece a la demanda laboral identificada y validada por la Responsable (e) del área de Intermediación Laboral, el cual garantiza la inserción laboral del 50% de los beneficiarios de dos grupos de capacitación. Asimismo indica que la meta para la Región Cusco es de 80 vacantes a ser distribuidos en cuatro grupos de 20 beneficiarios cada uno.

También menciona que luego de la revisión realizada al sílabo, el curso Soldadura de Estructuras Metálicas es adecuado y cumple con los requerimientos del Programa y del Plan Piloto y de la *Supervisión preventiva realizada, el local de la Entidad en su sede de Cusco, se encuentra en óptimas condiciones para la ejecución del curso mencionado, por*





lo que aprueba el curso y solicita el análisis de estructura de costo del curso mencionado para continuar con el trámite respectivo.

- 1.8 Con el documento de la referencia a) de fecha 24.11.2015, el Gerente de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales solicita en atención al documento de la referencia b), la evaluación de estructura de costo del curso Soldadura de Estructuras Metálicas.

Al respecto, precisa que la implementación de los mismos se sustenta en la demanda laboral verificada y validada, que el local presenta las condiciones adecuadas para su ejecución y que el sílabo y estructura de costo cumple con los requerimientos del Programa y del Plan Piloto aprobado en el convenio suscrito con la ECAP, por lo que solicita la evaluación de la estructura de costo del curso Soldadura de Estructuras Metálicas, a fin de continuar con el trámite respectivo.

II. ANÁLISIS.

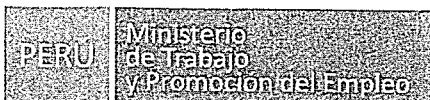
De la comparación de los costos de capacitación de la oferta formativa propuesta por la ECAP “SENATI”, con la Base de Datos de cursos iguales o similares del Programa Impulsa Perú. (Ver Anexo 1)

- Para la revisión de las propuestas económicas correspondientes a la oferta formativa, se ha tomado como referencia los costos existentes en la base de datos del programa. (Manual de Operaciones – Resolución Ministerial N° 171-2011-TR).
- Luego de la comparación de costos con otros cursos iguales o similares de la oferta formativa del Programa, se advierte que: Anexo (1).
- Para el curso Soldadura de Estructuras Metálicas, se aprecia que el costo es menor en 0.08% con respecto al curso comparado del promedio de costo unitario por hora/participante de la oferta formativa del Programa.
- Cabe resaltar que estos Costos se sustentan en el informe de la Responsable (e) de Capacitación Laboral quien menciona que el curso fue calificado y aprobado técnicamente según la ficha de evaluación, en donde indica que: ***la evaluación por competencias laborales, Los criterios, indicadores e instrumentos, están de acuerdo a los objetivos del Programa; Las máquina y equipos propios, las herramientas e instrumental y los insumos son adecuados y los materiales a entregar a los beneficiarios son convenientes. Asimismo, indica que la propuesta cumple con los requerimientos del Programa y del plan piloto.***

III. CONCLUSIÓN

- De lo informado por el Responsable (e) de Capacitación Laboral, quien menciona que el curso fue calificado y aprobado técnicamente según la ficha de evaluación, en donde indica que: ***la evaluación por competencias laborales, Los criterios, indicadores e instrumentos, están de acuerdo a los objetivos del Programa; Las máquina y equipos propios, las herramientas e instrumental y los insumos son adecuados y los materiales a entregar a los beneficiarios son convenientes***, por lo que solicita continuar con el trámite respectivo para la aprobación del curso.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- En función de ello, se realizó la comparación y revisión de los costos de la oferta formativa de un (01) curso para la Región Cusco, - Soldadura de Estructuras Metálicas, que tiene un costo menor con respecto al costo histórico por hora/participante y el costo total de los cursos de la base de datos del Programa Impulsa Perú, *por lo que*, consideramos que la propuesta presentada por la Entidad de Capacitación "SENATI" para la Región Cusco y aprobada por el área de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, es viable para continuar con el trámite correspondiente para la implementación de dicho curso.
- Cabe mencionar que el costo total de los cursos, se encuentra dentro del promedio de la oferta formativa del Programa Impulsa Perú.
- **Asimismo se recomienda la supervisión en la entrega de los materiales e insumos que se usaran durante el desarrollo de los cursos.**

Sin otro particular, pongo a su consideración lo antes informado.

Atentamente,



Frank Israel Moscoso Cáceres
Especialista en Liquidaciones
Programa IMPULSA PERÚ

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS - SENATI-CUSCO

(Expresado en Nuevos Soles)

	CURSO -- ECAP	Nº DE PARTICIP.	HORAS TOT. DEL CURSO	COSTO TOTAL DEL CURSO	COSTO POR PARTICIP.	HORA PEDAGOGICA ESTANDAR	% de DIF
1	Soldadura en Estructuras Metalicas _ SENATI _ Cusco_24.11.2015	20	180	26,254.89	1,312.74	7.29	-0.08%
	Soldadura de Estructuras Metalicas _ SENATI _ Junin_27.04.2015	20	180	26,274.89	1,313.74	7.30	

Fuente: Base de datos del Programa Vamos Perú.

Elaboración: UGA/Liquidaciones

